

## **Junta Promotora Partidaria- Resolución Rectificatoria**

A los 6 días del mes de Diciembre de 2022, en la sede del Partido Primero Rio Negro Unión, los abajo firmantes Señores Sergio Ariel Rivero dni:20.234.741, Sergio Raúl Hevia dni: 13.118.250, Santiago Mario Varela dni: 26.777.443, Estefanía Ivone Rivera Grey dni: 35.601.790, Nicolás Gastón Díaz dni: 37.482.829 y Adriana Grisel Sanchez dni: 23.491.058, miembros de la Junta Promotora Partidaria del Partido Primero Rio Negro nos reunimos con el objeto de: 1. Corregir el “**ARTÍCULO 2º: Los cargos a cubrir son**” de la Resolución N° 1/2022 convocatoria a elecciones internas para los cargos partidarios Luego de tomar conocimiento se dispuso que :

A- Visto el artículo 2 de la Resolución N.º 1/ 2022 PARTIDO PRIMERO RIO NEGRO DISTRITO RIO NEGRO CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PARTIDARIOS, en esa oportunidad fueron convocados erróneamente los órganos de: Comisión de Ética y Control de Gestión y Junta Electoral y ;

B- Que se omitió convocar al Tribunal de Cuentas (art. 58 C.O.)

Por tal motivo en **RESUELVE** de la convocatoria para la designación de las autoridades de todos los cargos partidarios de los órganos de la Junta Promotora queda redactado de la siguiente manera

**LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO PRIMERO RIO NEGRO –**

**DISTRITO RIO NEGRO-**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a elecciones internas, para la designación de las autoridades de todos los cargos partidarios como se detalla a continuación y de acuerdo al cronograma que sigue.

**ARTÍCULO 2º:** Los cargos a cubrir son:

- **Para la Asamblea Partidaria:** 10 cargos titulares y 10 cargos suplentes (arts. 26 y 30 C.O.)
- **Para la Junta Directiva Partidaria:** 10 cargos distribuidos en el siguiente orden: un (1) cargo de presidente, un (1) cargo de vicepresidente, un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (art. 37 C.O.)

- **Para el Tribunal de Cuentas:** 4 cargos titulares y 4 cargos suplentes (art. 58 C.O)

**ARTÍCULO 3°:** Requisitos. Exclusiones: Las listas deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 72° C.O. los de la ley 27.412, los del art .184 de la Ley O 2431 y sus integrantes, estar afiliados. Deberán contar con un apoderado y/o responsable y una denominación o color que la identifique. No serán necesarios los avales. No serán admitidos como tales los candidatos que se encuentren en la situación prevista en el art. 11 de la C.O.

**ARTÍCULO 4°:** Cronograma. Fechas de elecciones: 18/12/2022; plazo para presentar listas para su oficialización, hasta las 20:00 hs. del 10/12/2022 en la sede del partido en Mitre n° 1032 of. B Viedma donde también podrá consultarse el padrón de afiliados.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, Publíquese y archívese.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, suscriben

Sergio Ariel Rivero dni:20.234.741.  
Sergio Raúl Hevia dni: 13.118.250,  
Santiago Mario Varela dni: 26.777.443,  
Estefanía Ivone Rivera Grey dni: 35.601.790,  
Nicolás Gastón Díaz dni: 37.482.829  
Adriana Grisel Sanchez dni: 23.491.058

